



"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

LXII/A.L./COM.PERM./2376/2015

Exp. NÚM 38

PODER LEGISLATIVO

**CIUDADANO DIPUTADO
SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE HONOR, JUSTICIA Y RÉGIMEN PARLAMENTARIO
P R E S E N T E.**

Los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, me han instruido remitir a usted, para su estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo segundo al artículo 26, se reforman las fracciones XXIII, XXV y XXX del artículo 37 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, presentada por la Ciudadana Diputada Leslie Jiménez Valencia, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 5 de marzo de 2015
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

RECIBIDO
17 MAR 2015
Guadalupe 12:02 PM

LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
17 MAR 2015

DIP. JAIME BOLAÑOS CACHO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
17 MAR 2015
Lic. Violeta López

DIP. REMEDIOS ZONIA LÓPEZ CRUZ
DISTRITO IV
TLACOLULA DE MARATÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
17 MAR 2015
11:25 AM

DIP. JUAN JOSÉ MORENO SADA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
13 MAR 2015
12:47

DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL

C.c.p.- Dip. María Lilia Arcelia Mendoza Cruz.
Dip. Remedios Zonia López Cruz.
Dip. Juan José Moreno Sada.

Dip. Jaime Bolaños Cacho Guzmán.- Integrantes de la Comisión Permanente de Honor, Justicia y Régimen Parlamentario, para su conocimiento.



2015, AÑO DE CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Apoyo Legislativo
Oficio No. 6665 /2015

ASUNTO: Se acusa recibo y se turna a la
Comisión correspondiente.

38

**CIUDADANA DIPUTADA LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
P R E S E N T E.**

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, le comunico que en Sesión Ordinaria celebrada en esta fecha, se dio cuenta con su **Iniciativa con Proyecto de Decreto**, por el que se adiciona el párrafo segundo al Artículo 26, se reforman las fracciones vigésima tercera, vigésima quinta y trigésima del Artículo 37 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; al respecto se emitió el siguiente acuerdo:

“ENTERADO Y SE TURNA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HONOR, JUSTICIA Y RÉGIMEN PARLAMENTARIO”.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 5 de marzo de 2015
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ

C.c.p. C. Dip. Félix Antonio Serrano Toledo, Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXII Legislatura Constitucional del Estado.

JELV/EMH/ARR*hzm.

RECIBIDO
06 ABR 2015
RECIBIDO
27 MAR 2015
10:09 hrs
DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
DISTRITO XXII
OAXACA DE JUÁREZ (NORTE)

A.S.R.P.

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 04 de marzo de 2015.

Oficio: LXII/XXII/0031/2015.

ASUNTO: Iniciativa.

**LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE**

La que suscribe, Lic. Leslie Jiménez Valencia, Diputada de ésta LXII legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción 1 y 59 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración del pleno de esta Soberanía, la siguiente: **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el párrafo segundo al artículo 26, se reforman las fracciones XXIII, XXV y XXX del artículo 37 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL

Las comisiones permanentes de este H. Congreso del Estado están compuestas por cinco integrantes, los cuales son elegidos por el Pleno de esta Legislatura Constitucional a propuesta de la Junta de Coordinación Política, cada comisión contará con un presidente el



cual durará en su cargo todo el período legislativo.

El funcionamiento de las comisiones permanentes constituye la regla general dentro del marco de la labor legislativa. Las comisiones permanentes desarrollan su actividad en base a sesiones. Estas son las reuniones que los parlamentarios miembros de una comisión, que tienen lugar siempre que concurra un número mínimo de ellos, pudiendo en este caso, adoptar acuerdos válidos que obligan al resto de los integrantes.

De acuerdo a los que establece el Reglamento Interior del Congreso del Estado, las Comisiones Permanentes, tendrán la competencia que se derive de su denominación, en correspondencia a las áreas respectivas de la Administración Pública Estatal. Estas Comisiones podrán aumentarse o disminuirse a juicio de la Legislatura, sin embargo no se contempla en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca ni en el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca que el estudio y análisis de los asuntos se realicen en Comisiones Unidas cuando así se requiera y por tratarse de asuntos que deban conocer más de una comisión, es por esto que se deben componerse de miembros de una o más comisiones distintas del Congreso, que se encargarán del análisis de un asunto en particular, mismas que deberán sesionar y adoptar acuerdos, resulta prudente agregar que en la práctica parlamentaria ya se realizan los turnes en comisiones unidas.



Ahora bien por lo que respecta a las atribuciones de la Comisión Permanente de Hacienda de este H. Congreso del Estado y como bien lo establece la fracción XXV del artículo 37 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, es tener a cargo el estudio de las leyes fiscales del Estado y las de los Municipios y dictaminar sobre aquellos casos que se presenten relativos a modificaciones básicas a dichas leyes, sin embargo, para llevar a cabo un análisis más preciso de las leyes de ingresos de los municipios, es indispensable que vayan correlacionadas con sus leyes fiscales.

Durante esta LXII Legislatura, se han presentado diversos casos donde los municipios oaxaqueños generan cobros desproporcionados para las empresas oaxaqueñas, lo que genera incertidumbre jurídica y que la inversión sea inexistente en mucho de los casos o que se diriman juicios de amparo que terminan siendo costosos y desgastantes.

La Comisión de Hacienda debe impulsar una mayor sinergia fiscal que detone la competencia y el desarrollo en Oaxaca, así mismo, estamos contemplando la inclusión de un párrafo más que permita que la Comisión en mención, analice y dictamine los asuntos relativos a la autorización que el Gobierno del Estado solicite para enajenar, ceder, permutar, gravar o ejercer cualquier acto de dominio sobre sus bienes inmuebles, así como de los asuntos que se refieran a la desincorporación de bienes de dominio público del Estado.



Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien presentar a la consideración de esta Honorable Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto en la forma siguiente:

DECRETO

UNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el decreto por el que se adiciona el párrafo segundo al artículo 26, se reforman las fracciones XXIII, XXV y XXX del artículo 37 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, para quedar como siguen:

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

...

ARTÍCULO 26.- ...

Así también podrán conocer de manera conjunta asuntos de su competencia, debiendo emitir el dictamen correspondiente en comisiones permanentes unidas.

...

**ARTICULO 37.- ...**

De la I a la XXII.- ...

XXIII. La Comisión de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, conocerá de los estudios de los problemas municipales, de la realización de los programas de desarrollo para las comunidades, de la instrumentación de los programas de desarrollo urbano y ecológico municipal, se coordinará con los Organismos e Instituciones de asesoría técnica municipal, y promoverá el bienestar y progreso de los municipios. **Así como lo relacionado con autorizaciones a los Municipios para la donación, venta, comodato, concesiones y permuta de bienes muebles e inmuebles y de reservas territoriales de su propiedad;**

...

XXV. La Comisión de Hacienda, tendrá a su cargo el estudio y la revisión de las leyes fiscales del Estado, las de los Municipios, **así como los proyectos de las Leyes de Ingresos de los Ayuntamientos** y dictaminará sobre aquellos casos que se presenten relativos a modificaciones básicas a dichas leyes.

Analizar y dictaminar los asuntos relativos a la autorización que el Gobierno del Estado solicite para enajenar, ceder, permutar, gravar o ejercer cualquier acto de dominio sobre sus bienes inmuebles, así como de los asuntos que se refieran a la desincorporación de bienes de dominio público del Estado.

Esta Comisión será la encargada de recibir de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, las cantidades de dinero presupuestado para el pago de dietas a los Diputados y sueldos



LXII LEGISLATURA

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

de los empleados y trabajadores de la Legislatura, coordinando sus tareas con el Tesorero;

De la XXVI a la XXIX. ...

XXX. La Comisión de Presupuesto y Programación, tendrá a su cargo revisar y estudiar los proyectos de Presupuesto de Egresos y Ley de Ingresos del Estado, el Plan Estatal de Desarrollo, así como las reformas y ampliaciones que se propongan a los Presupuestos del Estado;

De la XXXI a la XXXVII. ...

ARTICULO TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE:
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Diputada Leslie Jiménez Valencia

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA

DISTRITO XXII
OAXACA DE JUÁREZ